

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1884/2009. (PP. 769/2012).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1884/2009. Negociado: 5.

De: Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A.

Procurador: Sr. Molina Cubillas, José.

Contra: Don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez.

Sobre: Reclamación de cantidad.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1884/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A., contra don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 188/2010

En Almería, a dieciocho de octubre de dos mil diez.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1884/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A., con Procurador Molina Cubillas, José, y Letrado don Francisco Barreiro Piña; y de otra como demandados don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A., con Procurador Molina Cubillas, José, frente a don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez adeudan solidariamente a la actora la cantidad de 50.336,16 euros, más intereses, y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a don Ángel García García y doña M.^a Isabel Hita Jiménez a abonar a la actora la cantidad de 50.336,16 euros, más intereses pactados de 2,5 veces el tipo de interés legal vigente en cada momento y con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ángel García García (rebelde) y doña M.^a Isabel Hita Jiménez (rebelde), extiendo y firmo la presente en Almería, a veinte de febrero de dos mil doce.- La Secretario.

EDICTO de 20 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1005/2006. (PP. 636/2012).

NIG: 4109142C20060032073.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1005/2006. Negociado: II.

Sobre: Ordinario.

De: BMW Financial Services Ibérica, S.A.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Doña Jacoba María V. Fernández Carbajo y don Jacobo José Castro Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1005/2006 seguido a instancia de BMW Financial Services Ibérica, S.A., frente a Jacoba María V. Fernández Carbajo y Jacobo José Castro Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 55/2011

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil once.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 1005/06 a instancia de la mercantil BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, contra don Jacobo José Castro Fernández y doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. García de la Borbolla y Vallejo, en la representación indicada, se formuló demanda de juicio ordinario contra don Jacobo José Castro Fernández y doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, en relación con los hechos relatados en la misma y que se tienen por reproducidos, y en la que después de aducir los fundamentos jurídicos que estimaba de aplicación, terminaba suplicando se dictara sentencia por la que se condenase a las demandadas a abonar a la actora la suma total de 17.768,61 euros, junto a intereses pactados y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y emplazada la parte demandada mediante edictos, concediéndole el plazo de 20 días para que procediese a su contestación, lo que no verificó, siendo declarada en situación procesal de rebeldía.